ANEXO

AJUSTE ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Se procede a realizar ajuste de conformidad a la respuesta observación, en cuanto a la obligación general número 4 y obligación especifica número 1, los demás apartes del documento se mantienen indemnes.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico y prioridad del servicio
2. Presentar informes periódicos de ejecución del contrato. Los informes deberán presentar el avance en la ejecución física y financiera del contrato y se deben cargar en la plataforma del SECOP II junto con los soportes de pago de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
3. Adoptar la política de cero papel y demás programas ambientales de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión;
4. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar. (Kit de herramientas - Chaleco reflectivo - Guantes de protección para manipulación de partes mecánicas en caso de emergencia, Botiquín de primeros auxilios dentro del vehículo, Calzado cerrado y antideslizante para prevenir accidentes al entrar/salir del vehículo y Capacitación en seguridad vial y primeros auxilios).
5. Atender en debida forma los reclamos que presente la CAM, en relación con el objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución del objeto contractual y la liquidación de éste.
9. El Contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
10. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo al artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
11. El contratista se compromete de mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
12. Contar con el Kit de Derrames y Emergencias Ambientales.
13. Certificar a través de un gestor autorizado de residuos, la disposición final de residuos especiales (llantas, aceites, filtros, entre otros) de los vehículos en servicio
14. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
15. En la ejecución el contratista deberá aplicar los REQUISITOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN T-CAM-150. Versión 4 Junio 5 de 2025 (CAM), que aplicará al desarrollo del objeto del contrato, el cual, será verificado por la supervisión.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar el servicio de transporte terrestre a todo costo dentro y fuera del departamento, incluyendo área urbana y rural para los servidores públicos y personal vinculado a la entidad, en los vehículos que forman parte del parque automotor aceptado e integrado por al menos seis (6) vehículos, de acuerdo con la programación e itinerarios ordenados por la CAM. En todos los casos los vehículos asignados para la prestación del servicio deberán cumplir con todas las exigencias y condiciones técnico-mecánicas, así como con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte. Además, deberán estar equipados con telefonía celular. En general el parque automotor aceptado para la prestación del servicio estará integrado por al menos seis (6) camionetas modelo 2022 o posterior (Matriculadas en la vigencia 2022 o años siguientes), con capacidad mínima de transporte de 4 pasajeros, equipadas con aire acondicionado; así: Pick up doble cabina 4x4, con cilindraje mayor o igual a 2.400 c.c. y/o Pick up doble cabina 4x4 con cilindraje mayor o igual a 2.000 cc con tecnología EURO VI con turbo, en excelentes condiciones técnico-mecánicas y de conservación (lámina y pintura), debidamente certificados para prestar el servicio público de transporte especial por la autoridad competente;
2. Asignar para todos los viajes a conductores idóneos, quienes deberán estar incluidos en la relación de conductores aceptada por la CAM; y atender oportunamente las solicitudes de cambio de los conductores asignados, cuando a criterio de la CAM el servicio a prestar así lo amerite;
3. El valor de un (1) día compromete veinticuatro (24) horas, independiente de la hora y fecha en que se tome el servicio; cuando el mismo exceda las veinticuatro (24) horas se cancelará otro día más de servicio; siempre y cuando obedezca al requerimiento de la Corporación.
4. Tener disponibilidad inmediata (máximo una (1) hora) del servicio de transporte en los municipios de Pitalito, Garzón, La Plata y Neiva;
5. Al momento de iniciar la prestación del servicio de transporte, debe contar con las planillas de despacho requeridas por tránsito;
6. Reemplazar el vehículo asignado en forma inmediata por uno de iguales o mejores características, cuando quiera que éste se dañe o inutilice o cuando a criterio de la entidad no sea el apropiado para la prestación del servicio ordenado;
7. Asumir todos los gastos que genere la prestación del servicio ordenado por la CAM, los cuales incluyen todos los requeridos para la movilización y normal funcionamiento del vehículo (combustible, peajes, reparación y mantenimiento general, etc.) y los relacionados con el trabajo del conductor (sueldos, gastos de manutención y demás erogaciones de Ley);

8. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios e inherentes a la prestación de servicio de transporte y la operación de los vehículos puestos a disposición de la Corporación;
9. Asumir y responder por los daños eventuales que se llegare a causar a terceros con los vehículos durante la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual;
10. Mantener vigente durante todo el término exigido en el contrato el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el certificado de revisión técnico mecánico del vehículo y demás certificados exigidos por la Ley y el reglamento.
11. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
12. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2026.02.25 15:35:06 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de GA

ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGA

ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ
Profesional Especializada SGA

DIANA MARCELA BERMEO
Profesional Especializada SGA

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
Profesional Especializado SGA

PAOLA ANDREA BERMÚDEZ SANDINO
Profesional Universitario SGA

ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZÚÑIGA
Profesional Especializado

EDISNEY SILVA ARGOTE
Firmado digitalmente por EDISNEY SILVA ARGOTE
Fecha: 2026.02.25 16:56:20 -05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de SPOT

JOHN FREDY ESTUPIÑÁN PULIDO
Profesional Especializado SPOT

JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR
Subdirector de RCA

FREDY ANTONIO ANGARITA
Profesional Especializado SRCA